

2002, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 10 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Roque, Cádiz, 17 de noviembre de 2008.—Administrador único, Miguel Antonio Burguera Andréu.—67.013.

y 3.ª 24-11-2008

C. D. CASTELLÓN, S. A. D.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en su sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2008, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad para el próximo día 22 de diciembre de 2008, a las once horas, en una primera sesión, y a las once treinta horas, en segunda, y se establece una segunda convocatoria el día 23 de diciembre, a las once horas, en una primera sesión, y a las once treinta horas en segunda. El lugar de celebración será el salón de actos de Ruralcaja, sito en calle Enmedio, número 3, de Castellón.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas y del informe de gestión, así como propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2007-2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2008-2009.

Tercero.—Notificación cese de consejeros, y ratificación del nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Elección de auditores de la sociedad para los próximos tres ejercicios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, pudiendo solicitar dicha información en las oficinas del club, sitas en la calle Huesca, sin número.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario ser titular de 5 acciones. Asimismo, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos Sociales, se recuerda a los señores accionistas que tienen a su disposición en las oficinas del club las correspondientes tarjetas de asistencia, así como los formularios de delegación, representación y agrupación.

Castellón, 14 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Laparra Estellés.—67.760.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

Revisión de su tipo de interés

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, de 18 de mayo de 1999 que, de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, desde el día 16 de noviembre de 2008, y hasta el día 15 de mayo de 2009, dichas Obligaciones devengarán un interés bruto anual del 5,500 por 100, pagadero por semestres, que será satisfecho por la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

La siguiente revisión de intereses se realizará en mayo de 2009.

Cuenca, 17 de noviembre de 2008.—Por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales, Jefe Departamento de Tesorería, Francisco Jesús Cepeda González.—66.678.

CALZADOS VAN BACK, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAYUKA ZAPATOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Calzados Van Back, Sociedad Limitada» y «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada» por «Calzados Van Back, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con la aprobación del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2008 y tendrá efectos contables a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 15 de noviembre de 2008.—La Administradora, Sonia María Mayordomo Barber.—67.026.

y 3.ª 24-11-2008

CAMPOS EÓLICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NUEVA VEINCO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el pasado día 13 de noviembre de 2008, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Nueva Ceinco, S. L.», por la sociedad «Campos Eólicos, S. L.», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio fiscal de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—La Administradora solidaria, D.ª Pilar Rivas Gracia.—67.020.

y 3.ª 24-11-2008

CAMPS SAFETY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 87/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Ana María Bello Ruiz contra Camps Safety, S.L., se ha dictado auto en fecha 31 de julio de 2008, en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Camps Safety, S.L. por el importe de 1699,43 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 30 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcon.—66.291.

CENTRO EUROPEO DE MAYORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida con carácter de universal el día 30 de septiembre de 2008, acordó reducir el capital social de la compañía en 35.113,50 euros, dejando el capital social fijado en 41.810,50 euros para la condonación de dividendos pasivos, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en que está dividido el capital social, pasando las acciones numeradas de la 1 a la 7.212 de tener un valor nominal de 4 euros a tener un valor nominal de 2,525235718 euros; las acciones numeradas de la 7.213 a la 9.375 y de la 17.395 a la 19.231 pasan de tener un valor nominal de 4 euros a tener un valor nominal de 2,228125 euros y las acciones numeradas de la 9.376 a la 17.394 pasan de tener un valor nominal de 4 euros a tener un valor nominal de 1,831400424 euros. El plazo de ejecución es de dos meses a partir de la fecha de publicación del último anuncio de reducción.

Como consecuencia de todo lo anterior, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Pedro Luis González Sanz.—66.914.

CERRAJERÍA SANTOR & EDI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 90/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Samuel Perez Pizarro contra Cerrajería Santor & EDI, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Cerrajería Santor & EDI, Sociedad Limitada, por el importe de 7.739,28 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 17 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—66.696.

CERÁMICAS BELLATERRA, S. L. (Sociedad absorbente)

LA GARRIGA DE CASTELLADRAL, S. L.

EDIFICI ANGEL GUIMERÀ 23, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada», «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada» y «Edifici Angel Guimerà 23, Sociedad Limitada», cele-

bradas el 31 de octubre de 2008, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada» (la cual actuará después de la fusión con la denominación de «Bellaterra Origen, Sociedad Limitada»), de «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada» y de «Edifici Àngel Guimerà 23, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de las sociedades absorbidas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de agosto de 2008, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercido, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Alberto Roca Vers, administrador único de «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada»; Alberto Roca Vers y Montserrat Barbe Vilardell, administradores solidarios de «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada»; y «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada», (representada por Alberto Roca Vers), como administrador único de «Edifici Àngel Guimerà 23, Sociedad Limitada».—66.899. 1.ª 24-11-2008

CERÁMICAS PORELI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

CERÁMICAS PORELI, SOCIEDAD LIMITADA

LIDIARDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 12 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente; y traspasándose la otra parte de su patrimonio a la sociedad Lidiardo, Sociedad Limitada, constituida con carácter previo con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente respectivo. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón, a 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Eduardo Aparici Miralles.—66.096. y 3.ª 24-11-2008

CMT OBRAS Y SERVICIOS, S.C.P. CONSTRUCCIONES METÁLICAS TEDS 2007, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 476/2008 de est Juzgado, seguido a instancia de

José Rafael Dávila Dávila contra «CMT Obras y Servicios S.C.P.» y «Construcciones Metálicas Teds 2007 S.A.», se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 3.239,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la ley procedimiento laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—66.645.

CNSTRUCCIONES MINKROCA WELL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 99/08 y acumuladas 100 a 109/08, dimanante de los autos 68/08 y acumulados a instancia Emilio Prados Bautista y otros contra la empresa Construcciones Minkroca Well, S.L., se ha dictado en fecha 31/10/08 auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Minkroca Well, S.L. en situación de insolvencia total por el importe de 56.861'92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Granada, 6 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—66.179.

CODEMO INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/2008 y acumulada 1185/2008 seguido en este Juzgado a instancia de Biagio Esposito y otros contra Codemo Ingeniería S.L. en concepto de despido, se ha dictado en fecha 14-11-2008, auto de insolvencia parcial por importe de 494.910,27 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—66.313.

COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

LIDERPAPEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

PAPELERIAS HERMANOS BENAVIDES, S. L.

INVERSIONES HERBEGO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la LSA, se hace público lo siguiente:

A. Que los socios de Comercial del Sur de Papelaría, S.L. y Liderpapel, S.L., en Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el 21 de noviembre de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Comercial del Sur de Papelaría, S.L. de Liderpapel, S.L., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que que-

dará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

B. Que, asimismo, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades intervinientes en la escisión celebradas el 21 de noviembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Comercial del Sur de Papelaría, S. L., a favor de las sociedades beneficiarias Paperías Hermanos Benavides, S.L. e Inversiones Herbeo, S. L.

C. Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión/Escisión.

D. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión/escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, D. Carlos Benavides González y Doña Ana M.ª González Ramos Administradores solidarios.—67.724.

1.ª 24-11-2008

COMERCIAL REDES SISTELCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 484/06, Ejec. 25/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eva Morante Fernández contra la demandada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima sobre Cantidad, se ha dictado el día 6-1-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 733,79 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—66.251.

COMPAÑÍA HOTELERA MALLORQUINO SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.189.980 euros, mediante la emisión de 66.000 nuevas acciones de 18,03 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 48.601 a la 114.600, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,35802469135 acciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden suscribir las nuevas acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguar-